

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	31
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		78.317.091
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		74.689.714
	02	Del Gobierno Central		74.689.714
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		15.189.399
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		30.097.654
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		28.690.173
	010	Subsecretaría de Salud Pública		115.948
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		596.540
07		INGRESOS DE OPERACION		2.905.798
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		433.949
	99	Otros		433.949
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		263.181
	10	Ingresos por Percibir		263.181
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		78.317.091
21		GASTOS EN PERSONAL	02	35.347.857
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	24.586.132
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		4.729.690
	01	Prestaciones Previsionales		4.123.339
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		758
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		3.929.522
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		193.059
	02	Prestaciones de Asistencia Social		606.351
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.811
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		596.540
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.058.549
	01	Al Sector Privado		6.953
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.953
	03	A Otras Entidades Públicas		13.051.596
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		13.051.596
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		570.414
	04	Mobiliario y Otros		198.678
	05	Máquinas y Equipos		371.736
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	66
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.396
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	16.183

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos 142
- N° de horas semanales 3.976

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2008, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 666.

b) Incluye la cantidad de \$ 935.551 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 1.106.034

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$ 1.620.639
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.203
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 63

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 325.332

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 79.138

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 451.826

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 9
- Miles de \$ 42.792

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL. N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 94
- Miles de \$ 61.656

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 259.229